



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de San Luis*  
Facultad de Turismo y Urbanismo

Presbítero Becerra 540 (D5881DFN) Ciudad de Merlo (San Luis)  
Tel. (02656) 478341 - 474626 - Email:ftu-decanato@unsl.edu.ar

Villa de Merlo, 04 de Marzo de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1001/2013, mediante el cual se plantea dar respuesta a las solicitudes de graduados que desean realizar pasantías en Proyectos de Investigación o Grupos de Servicios y actualizarse o perfeccionarse mediante la realización de pasantías en las asignaturas de las carreras que se dictan en la Facultad de Turismo y Urbanismo y la conveniencia de formar alumnos de los últimos cursos de las carreras que se dictan en la Facultad, orientándolos hacia la formación en investigación y docencia, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente crear el Sistema de Pasantías Universitarias como una categoría innovadora de la oferta educativa teniendo como meta el perfeccionamiento sistemático de los interesados en realizarlas.

Que es necesario posibilitar la inserción de pasantes como parte integrante del proyecto de mejora académica.

Que toda pasantía constituye una oferta de formación académica personalizada y por lo tanto debe ser autorizada y acreditada por la Facultad en la que se desempeña el Director de la Pasantía.

Que es conveniente fomentar el intercambio con otras instituciones de la comunidad en que se halla inserta, del país o del extranjero, a efectos de estrechar vínculos entre la Universidad y la sociedad.

Que existen antecedentes normativos sobre pasantías en la Facultad de Cs. Humanas (Ord. CD-08/96, CD-010/97 y CD-06/00), en la Facultad de Química Bioquímica y Farmacia (Ord. CD-04/96), en la FICES (Ord. CD-008/99) y en la Universidad (Ord. CS-4/91), que regulan diversas modalidades de pasantías.

Que es necesario contar con el marco legal que determine las condiciones de ingreso al Sistema de Pasantía Universitarias, planificación de la formación, evaluación y término de la Pasantía.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 29/98, lo solicitado encuadra en los siguientes Propósitos Institucionales: **2º.-** Posibilitar que todos los alumnos al concluir sus estudios de grado, alcancen los máximos niveles de logro posible en los diversos aspectos que configuran una formación de calidad, **8º.-** Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia, **10º.-** Desarrollar programas de extensión y servicio tendientes a colaborar a la solución de problemáticas de la comunidad en la que se halla inserta; **11º.-** Efectuar acciones tendientes a mejorar la inserción de los estudiantes a la vida universitaria, a través del abordaje de temáticas referidas al objeto de estudio específico, en función de las metodologías de aprendizaje, además de lo cognitivo, **20º.-** Difundir y asesorar eficientemente respecto a las actividades de investigación en la unidad académica, y **22º.-** Definir políticas de extensión y servicio en la Universidad, que garanticen el cumplimiento de la misión institucional.

**Ordenanza Nº 2/13**



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de San Luis*  
Facultad de Turismo y Urbanismo

Presbítero Becerra 540 (D5881DFN) Ciudad de Merlo (San Luis)  
Tel. (02656) 478341 - 474626 - Email:ftu-decanato@unsl.edu.ar

Por ello y en uso de sus atribuciones,

## **LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO**

### **ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Entender como parte del **Sistema de Pasantías** de la Facultad de Turismo y Urbanismo, a las siguientes:

**A.- Pasantías en Investigación destinadas a graduados:** pueden desarrollarse en Proyectos, Trabajos de Investigación y Grupos de Servicios dependientes de la Facultad de Turismo y Urbanismo. Los pasantes deberán cumplir un programa de formación previamente establecido, bajo la supervisión de un Profesor Responsable, Integrante del Proyecto, Trabajo o Servicio.

**B.- Pasantías en docencia destinadas a graduados y docentes** de otras áreas de Integración Curricular o de otras instituciones universitarias en Asignaturas de las Carreras que se dictan en la Facultad de Turismo y Urbanismo. Los pasantes deberán cumplir un plan de formación, perfeccionamiento o actualización bajo la supervisión del docente Responsable de la Asignatura.

**C.- Pasantías en Investigación destinadas a alumnos:** podrán participar los alumnos que estén en condiciones de cursar el último año de las carreras que se dictan en la Facultad y se realizarán en los Proyectos, Trabajos y Servicios que se desarrollan en su ámbito. Los pasantes deberán cumplir un plan de formación bajo la supervisión de un Profesor Responsable que sea integrante de un Proyecto, Trabajo o Servicio.

**D.- Pasantías en Docencia destinadas a alumnos:** podrán participar los alumnos que estén en condiciones de cursar el último año de las carreras que se dictan en la Facultad de Turismo y Urbanismo y se realizarán en asignaturas de las carreras que se dictan en la misma. Los alumnos que aspiren a realizar una pasantía en docencia deberán haber aprobado la asignatura en la que pretenden desempeñarse como pasantes. Los pasantes deberán cumplir un plan de formación bajo la supervisión del docente Responsable de la Asignatura.

ARTÍCULO 2º.- Las Pasantías tendrán una duración de:

- Las pasantías Categoría A: UN (1) año, prorrogable a DOS (2).
- Las pasantías Categoría B: UN (1) cuatrimestre como mínimo, TRES (3) como máximo.
- Las pasantías Categorías C y D: UN (1) año como mínimo y DOS (2) como máximo.

ARTÍCULO 3º.- Establecer los siguientes requisitos para gestionar y desarrollar pasantías:

**Inciso a.-** El interesado elevará por nota la Solicitud de Pasantía a la Secretaría Académica, de Investigación y Extensión, indicando asignatura, proyecto, trabajo o servicio en el que solicita el ingreso, con el aval expreso del director propuesto. Deberá a su vez estar acompañada del correspondiente Plan de Trabajo y de un Curriculum Vitae del Director.

**Inciso b.-** Con el acuerdo de Secretaría Académica, la propuesta será elevada al Consejo Académico Consultivo para protocolizar la autorización del pasante, del docente responsable, del proyecto, trabajo, servicio o asignatura donde se desarrollará la pasantía, plan de formación y fecha de comienzo y finalización de la pasantía.

**Inciso c.-** En caso que el pasante sea docente en otra institución universitaria o en otra Facultad de la UNSL, deberá certificar la conformidad de su institución de origen al presentar la solicitud.

Los aspirantes deberán gestionar la realización de una pasantía de acuerdo a lo reglamentado en el Anexo I, de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Los Directores de pasantías deberán cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda: Ser Director de Proyecto o Trabajo, Director de línea o antecedentes equivalentes,



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de San Luis*  
Facultad de Turismo y Urbanismo

Presbítero Becerra 540 (D5881DFN) Ciudad de Merlo (San Luis)  
Tel. (02656) 478341 - 474626 - Email:ftu-decanato@unsl.edu.ar

Director o Integrante con antecedentes equivalentes de un Grupo de Trabajo y/o Servicios, Profesor Responsable de Asignatura.

ARTÍCULO 5º.- Una vez finalizada la pasantía, el pasante deberá elevar un informe en el que conste una descripción detallada de las tareas realizadas y de los objetivos alcanzados. El Director deberá también presentar su informe, que deberá presentar además un análisis crítico de las tareas desarrolladas por el pasante y del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. El informe será considerado por la Secretaría Académica, de Investigación y Extensión y con su aval, se enviarán al Consejo Académico Consultivo para la protocolización según corresponda.

ARTÍCULO 6º.- Las actividades de pasantía no serán rentadas ni crearán ningún tipo de vínculo laboral o relación jurídica entre el pasante y la Facultad de Turismo y Urbanismo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

Mg. Mónica A. Bussetti  
Secr. Acad., de Investig. y Extensión

Lic. Norma G. Pereyra  
Decana Normalizadora



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de San Luis*  
Facultad de Turismo y Urbanismo

Presbítero Becerra 540 (D5881DFN) Ciudad de Merlo (San Luis)  
Tel. (02656) 478341 - 474626 - Email:ftu-decanato@unsl.edu.ar

## **ANEXO I**

Los aspirantes a realizar una pasantía deberán presentar por Mesa de Entradas de la Facultad la respectiva solicitud, que deberá incluir:

- Tipo de pasantía que se desea realizar
- Ámbito de realización
- Aval expreso del director propuesto.

Deberá a su vez estar acompañada del correspondiente Plan de Trabajo y de un Curriculum-Vitae del Director.

El Plan de Trabajo deberá comprender una descripción pormenorizada de los objetivos que se han fijado para la pasantía, el cronograma de actividades, la metodología propuesta para alcanzar los objetivos, la dedicación horaria del pasante -que en ningún caso deberá ser inferior a cinco horas semanales- y toda información que permita establecer claramente el alcance de la propuesta.